



Resolución Ministerial No. 0118-2008-ED

Lima, 28 FEB. 2008

Vistos los expedientes N°s 00307, 25536, 41114, 42868 y 79945-2006 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Cajamarca, mediante Oficio N° 3829-2005-GR.CAJ. DRE/DGI-PII, del 23 de diciembre de 2005, a petición del alcalde de la Municipalidad Distrital de Chirinos, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Chirinos, ubicado en la calle San Ignacio s/n, distrito Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, el Informe N° 166-2006-GR.CAJ-DREC-D, de fecha 5 de diciembre de 2006, señala que el año 2007, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, mediante convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Chirinos, dispone de las plazas necesarias para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Chirinos, (un director, dos docentes, una secretaria y un personal de servicio). Y para los años 2008 y siguientes, cuenta con las plazas: de un director, cinco docentes, un jefe de departamento, una secretaria, y dos personal de servicio;

Que, de acuerdo al Acta de Verificación de fecha 5 de julio de 2006 y al Informe N° 021-2006-GR.CAJ/DRE-DGI.IE, de fecha 13 de julio de 2007, el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad correspondientes, requisitos establecidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED;

Que, el Director Regional de Educación de Cajamarca mediante Informe N° 08-2006-GRCAJ-DRE/DGI-PII, de fecha 14 de marzo de 2006, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Chirinos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el informe N° 120-2008-DESTP, de fecha 22 de febrero de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Chirinos ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y por el Texto Único de



Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria en seis semestres académicos, a partir del primer semestre del año 2008, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a través del Informe N° 120-2008-DESTP; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público de Chirinos, ubicado en la calle San Ignacio s/n, distrito Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, para ofertar la carrera profesional Agropecuaria, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Agropecuaria; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.

Artículo 2°.- Disponer a partir del primer semestre académico del año 2008, el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del instituto.

Artículo 3°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse a los seis años, y posteriormente cada ocho años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

Artículo 4°.- Disponer a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación